ADENDA NO. 3

Que atendiendo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y además con el fin de garantizar transparencia y objetividad en la verificación de requisitos, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, procede a realizar las siguientes modificaciones, garantizando con ello la transparencia y libre concurrencia y derechos de los oferentes, y en todo caso asegurando la escogencia de un futuro contratista con la idoneidad debida.

Tal como se indicó, se requiere modificar la Invitación Pública No. MC-004-2026, en el sentido de adicionar dos (2) notas al ítems "forma de pago" y modificar el formato No 2 "OFERTA ECONÓMICA", incluyendo en él los ítems que se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado para estructurar el presupuesto oficial.

Por lo expuesto anteriormente, la Alcaldía Distrital de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 2.7 de la Invitación Pública en el sentido de adicionar dos notas, el cual quedará de la siguiente manera:

2.7 FORMA DE PAGO: El Distrito realizará los pagos correspondientes, por mensualidades o periodos de mes o proporcional de acuerdo lo establecido en la oferta económica, el cual no podrá superar los valores arrojados en el estudio de mercado. Para el trámite y realización del pago se requerirá preliminarmente: 1. La presentación de la factura o cuenta de cobro. 2. Informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento de obligaciones o actividades por parte del respectivo supervisor. 3. Informe de la gestión realizada por parte del contratista. 4. Certificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social o parafiscales (cuando haya lugar), expeditada por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tenerlo.

El trámite de la documentación exigida para cada pago se deberá realizar en los canales o plataforma establecidas por el distrito para tal fin. Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta los demás requisitos que se pudiesen llegar a exigir por parte de la Secretaría de Hacienda.

El distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por circunstancias atribuibles a este.

Nota 1: La COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, en el evento de ser cobrada, será pagada con la primera comisión de administración.

Nota 2: Los pagos adicionales solo serán cobrados siempre y cuando el contratista demuestre que fueron realizados de manera adicional a los que incluyan en su oferta y que se encuentre dentro de la comisión mensual de administración. Estos deberán discriminarse en la factura p cuenta de cobro y no podrán sobrepasar el máximo establecido por la entidad.

Nota 3: El último pago, estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones y en especial, a la presentación del informe final de cuentas que deberá presentar dentro de los quince días siguientes a la terminación del contrato.

SEGUNDO: MODIFICAR el formato 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual se cargará como anexo a esta adenda y será el que deberá ser diligenciado y presentando por los oferentes.

TERCERO: Todos los apartes no descritos en esta adenda continuarán vigentes

CARLOS PINEDO CUELLO
Alcaldesa Distrital

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó: *Dayana Sánchez Peralta – Contratista Dirección de Contratación Distrital*
Revisó: *Jorge Peña Maestre. – Asesor Externo Dirección de Contratación*
Aprobó: *Luz Alejandra Duarte. – Directora de Contratación Distrital*